

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2020057603

Por instrumento No. 41754 **Libro:** 1657

De fecha: 06/01/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Ricardo Andrés Larraga Escobedo **No.** 22

Estado: San Luis Potosí **Municipio:** San Luis Potosí

Consta que a solicitud de: el señor MAX ALEJANDRO RAMOS REGIL

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: LOSUNG SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 10/12/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

I.- El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de carga general, turismo y pasaje en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. II.- Realizar la gestión logística y mantenimiento de programas para que las empresas, nacionales o extranjeras, puedan ver realizados sus propios proyectos u objetos sociales, tareas o labores en materia de tiempos y movimientos, trabajos "just in time" y en general cualquier actividad que requiera de precisión de movimientos que vía logística, monitoreo y gestión de medios pueda ser materia de coordinación y control, para toda persona física o moral ya sea nacional o extranjera. III.- Adquisición, arrendamiento, toma o en general contratación, por cualquier vía, del equipo y medios necesarios para la gestión logística materia del objeto social. IV.- El transporte especializado y de objetos de gran volumen, así como de maniobras industriales. V.- El transporte y almacenamiento a nivel local y regional de todo tipo de mercancías, implementos, maquinaria e insumos en general. VI.- Compra, venta, fabricación, y reparación de vehículos nuevos y/o usados, autopartes, refacciones, materiales y demás objetos necesarios para las actividades antes mencionadas. VII.- La compraventa, comercialización, distribución, suministro, fabricación y/o elaboración, importación, y exportación de toda clase de productos y artículos. VIII.- Servicio de almacenaje y administración de inventarios del ramo automotriz, industrial y comercial. IX.- La ejecución de proyectos multidisciplinarios de ingeniería, arquitectura y diseño. Así como la proyección, construcción, desarrollo, promoción, intermediación y comercialización de toda clase de fraccionamientos, unidades condominales, condominios, unidades habitacionales, edificios, departamentos, lotes, viviendas, plantas industriales y en general, de cualquier tipo de obra, así como la urbanización de terrenos urbanos y suburbanos. X.- La prestación de servicios de consultoría en materia de desarrollo urbano sustentable, así como la realización de actividades tendientes a

fomentar el óptimo desarrollo del urbanismo incluyendo la construcción, diseño, inversión, compra, venta, realización, creación de proyectos arquitectónicos y planes de mantenimiento a fraccionamientos habitacionales urbanos, habitación popular por urbanización, progresiva, habitación residencial, mixto, especiales, residencial campestre, fraccionamientos especiales de explotación agropecuaria, fraccionamientos comerciales, fraccionamientos industriales y de todo tipo de inmuebles en general. La urbanización de lotes de terrenos urbanos y terrenos aislados, así como la proyección, realización, construcción, promoción y venta de todo tipo de bienes inmuebles y desarrollos inmobiliarios. XI.- La prestación de servicios a personas físicas y morales en el ámbito del diseño industrial, gráfico y multidisciplinario, así como el desarrollo gráfico de objetos publicitarios. XII.- El desarrollo de proyectos creativos en los ámbitos Residencial, de oficinas Comercial, Deportivo, Sanitario, Industrial y Religioso lo anterior de manera enunciativa, mas no limitativa. XIII.- La conceptualización y fabricación de mobiliario. XIV.- El diseño editorial mediante la edición, impresión, redacción, publicación y distribución de artículos impresos, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. XV.- Proporcionar Consultoría en energía renovable, Eficiencia energética, diseño y cálculo estructural. XVI.- Desarrollar proyectos de iluminación. XVII.- La contratación o subcontratación por cuenta propia o de terceros de toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones, además de cualquier obra complementaria y relacionada con el objeto social, a través de cualquier tipo de contrato de obra por administración o a precio alzado. XVIII.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, así como toda clase de equipos destinados al ramo de la construcción, de igual forma la adquisición de maquinaria pesada y ligera, para la construcción, nueva y seminueva. XIX.- La construcción, reparación, adquisición, enajenación, o arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, viviendas, edificios de oficina, en condominio, departamentos, edificios multifamiliares y habitacionales, carreteras, puentes hoteles, estadios, lugares de recreo, parques recreativos, parques industriales, naves industriales, escuelas, iglesias, presas, bordos, minas, túneles, plantas hidroeléctricas y termoeléctricas. XX.- La realización de proyectos y de obras de ingeniería civil, hidráulica, mecánica y eléctrica, así como la corrección de anomalías de esa índole. XXI.- La adquisición, enajenación, arrendamiento, uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles. XXII.- Proporcionar Servicios de limpieza integral de cisternas, azoteas, jardín, y ambientes propicios que puedan afectar la operación del inmueble. XXIII.- Capacidad para subcontratar obras y ser subcontratado. XXIV.- Efectuar toda clase de Demoliciones. XXV.- Movimientos de tierra, canales, drenes, colectores, caminos, autopistas, acueductos, obras viales. XXVI.- La remodelación, diseño y decoración de interiores y exteriores. XXVII.- Proporcionar Servicios de Consultoría, Capacitaciones y Cursos sobre la industria de la construcción. XXVIII.- La prestación a personas físicas y morales públicas o privadas, ya sea por sí o a través de terceros de toda clase de servicios profesionales, técnicos, especializados o no especializados, preferentemente, más no limitativamente, los que se relacionen, sean similares y/o conexos a los fines de la Sociedad. XXIX.- Servicio de análisis cualitativos, cuantitativos y de diagnóstico de elementos que integran un cuerpo compuesto en sus estados, físico, químico, bacteriológico, microscópico, parasitoscopico, o la proporción en que entran en la composición. XXX.- Servicio de maquila o subrogación de análisis cualitativos, cuantitativos y de diagnóstico de elementos que integran un cuerpo compuesto en sus estados, físico, químico, bacteriológico, microscópico, parasitoscopico, o la proporción en que entran en la composición. XXXI.- Análisis microbiológicos de agua y superficies, exámenes moleculares, exámenes antidoping y toma de muestras para laboratorios de referencia, exámenes y procesos para la confirmación de resultados en los servicios de análisis de cualquier tipo. XXII.- La mediación, interpretación y/o intermediación en la prestación de toda clase de servicios de diagnóstico por imagen, radiológicos y ecografía diagnostica, así como servicios médicos en general y tratamientos de electrología y radioterapia. XXXIII.- Compra, venta, fabricación, preparación, distribución, transportación de sustancias químicas, mediación mercantil, transporte de muestras biológicas, importación y exportación de sustancias químicas, farmacéuticas, farmacológicas, complementos vitalicios y aun aquellos que no requieran permiso o registro de la secretaria del ramo, necesario sean la prestación de servicios de laboratorio, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. XXXIV.- La provisión de servicios de mercadeo y distribución de bienes, objetos y tecnología en conexión con todo tipo de productos realizados por la sociedad y/o relacionados con el objetos dela sociedad.- XXXV.- La compra, venta, arrendamiento o detención de cualquier clase de equipo de laboratorio, dental, medico, radiológico y electro diagnostico necesario en la prestación de los servicios mencionados, así como cualquier otro relacionado con algún ramo de la salud y/o especialidad farmacéutica. XXXVI.- Equipos, aparatos, materiales, muebles y todo lo relacionado a la distribución en laboratorios industriales, clínicos, escolares, procuración de justicia, servicios gubernamentales, públicos y privados. XXXVII.- Elaborar, desarrollar, adquirir, enajenar, modificar toda clase de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de materiales y dispositivos para diagnóstico y

detección de meta bolitos y compuestos de interés químico, biológico, clínico y médico, que se requieran para el cumplimiento del objeto social. XXXVIII.- Representar, desarrollar y Defender los intereses generales del sector comercial e industrial relacionados con el diagnóstico, químico, biológico, clínico y médico; agrupando y coordinando el esfuerzo de sus productores, transformadores y usuarios. XXXIX.- Realizar proyectos que promuevan el desarrollo tecnológico de la industria mexicana, efectuando los estudios y desarrollos de ingeniería y tecnología necesarios en cada caso, mediante desarrollo, innovación y servicios tecnológicos. XL.- Apoyar los procesos de fabricación de la industria que permitan la eficiencia en su productividad, a través de la innovación y mejora continua. XLI.- Investigación y desarrollo, importación y exportación, enajenación y explotación de patentes, marcas, fórmulas, programas, manuales de procedimiento, relacionadas con las industrias descritas anteriormente en cualquiera de sus usos y aprovechamientos XLII.- Adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles propios para la realización de su actividad. XLIII.- La ejecución de todos los actos jurídicos y la celebración de todos los convenios o contratos civiles, laborales, administrativos, mercantiles, fiscales o de cualquier naturaleza, que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines anteriores y que sean consecuencia de los mismos, o bien que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, incluyendo el reporte, depósito y prenda mercantil y la celebración de operaciones bancarias neutras como el fideicomiso, así como el comercio electrónico de cualquier tipo de bienes y servicios a través de la red internacional de informática (Internet), o sus derivaciones, vinculaciones y anexos. XLIV.- La realización de toda clase de actos de comisión y mediación mercantil indispensables al objeto de la sociedad, contratar toda clase de prestaciones de servicio, aceptar y conferir comisiones; obtener por cualquier título patentes, marcas industriales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades, la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como poder para suscribir, avalar y/o endosar títulos de crédito en nombre de la sociedad y a favor de terceros, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, adquirir acciones o partes sociales de otras empresas mercantiles o civiles y en relación con sus fines conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. XLV.- Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación y, adquirir acciones, intereses y participaciones en sociedades mercantiles de cualquier otro tipo mediante participación en su constitución o por adquisición de acciones o participaciones por cualquier título en sociedades previamente establecidas. XLVI.- Adquirir, arrendar, poseer y negociar en cualquier otra forma permitida por la Ley, toda clase de derechos, bienes muebles e inmuebles, incluyendo los derechos reales y/o personales constituidos sobre éstos que fueran necesarios, convenientes o eventuales para la realización de los objetos de la sociedad, así como la administración, uso, obtención y otorgamiento de comodato o de cualquier otro contrato permitido por la ley. XLVII.- Obtener y conceder préstamos, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, contratar toda clase de créditos y otorgar garantías para sí misma o a favor de terceros así como prestar su obligación solidaria a favor de terceros y en general la realización de toda clase de hechos, actos jurídicos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. XLVIII.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias o representantes en la República Mexicana o en el extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales. XLIX.- Gestionar y obtener créditos y toda clase de financiamientos, así como asistencia técnica y profesional necesaria para el cumplimiento de su objeto social. L.- La promoción, fomento, adquisición, importación y exportación de toda clase de tecnología. LI.- La promoción, constitución, organización, explotación, administración y toma de participación de toda clase de sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, empresas industriales, comerciales o de servicios. LII.- En relación con sus fines, el otorgamiento de comisiones y poderes generales o especiales, con facultades para conferir, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos todo o en parte, así como recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorguen las empresas y/o personas físicas a las que prestare servicios, con y para las que hubiese contratado como agente activo o pasivo. LIII.- Obtener por cualquier título incluyendo la compraventa, donación, comodato, fusión, escisión, cesión, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier clase de patentes, franquicias, marcas industriales, comerciales y de servicios opciones y preferencias, diseños, certificados de invención, derechos de autor, derechos de propiedad intelectual e industrial, nombres comerciales y derechos sobre ellos y concesiones de toda clase de actividades, así como usarlos, poseerlos, y usufructuarlos, cederlos, traspasarlos y enajenarlos, otorgar franquicias y subfranquicias a terceros para el aprovechamiento de bienes, nombres y derechos de la empresa o vinculados, así como fungir como agente, representante, o gestor de cualquier tipo de empresa y usar, explotar y enajenar licencias de secrecía industrial, comercial de

derechos bienes y servicios. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y opciones conexas, accesorias o accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización de las finalidades anteriormente descritas. LIV.- La realización de actos de comercio en general.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se aprueba por unanimidad de votos la modificación de la cláusula cuarta del contrato constitutivo social relativa al objeto, en los términos propuestos.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MAX ALEJANDRO RAMOS REGIL, de cuarenta y cuatro años de edad, nacido el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y siete, mexicano por nacimiento, Empresario, soltero, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio ubicado en la calle capitán caldera número cuatrocientos interior trescientos uno de la Colonia Vista Hermosa.

Datos de inscripción

NCI

202200017796

Fecha inscripción

28/01/2022 11:34:54 T.CENTRO

Fecha ingreso

26/01/2022 08:30:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Cristian Arenas Rivera

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Sí

No

Por instrumento No. 39456

Libro: 1616

De fecha: 05/03/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Ricardo Andrés Larraga Escobedo No. 22

Estado: San Luis Potosí Municipio: San Luis Potosí

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

LOSUNG SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: ciudad de San Luis Potosí

Entidad San Luis Potosí Municipio San Luis Potosí

Objeto social principal

I.- El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de carga general, turismo y pasaje en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. II.- Realizar la gestión logística y mantenimiento de programas para que las empresas, nacionales o extranjeras, puedan ver realizados sus propios proyectos u objetos sociales, tareas o labores en materia de tiempos y movimientos, trabajos "just in time" y en general cualquier actividad que requiera de precisión de movimientos que vía logística, monitoreo y gestión de medios pueda ser materia de coordinación y control, para toda persona física o moral ya sea nacional o extranjera. III.- Adquisición, arrendamiento, toma o en general contratación, por cualquier vía, del equipo y medios necesarios para la gestión logística materia del objeto social. IV.- El transporte especializado y de objetos de gran volumen, así como de maniobras industriales. V.- El transporte y almacenamiento a nivel local y regional de todo tipo de mercancías, implementos, maquinaria e insumos en general. VI.- Compra, venta, fabricación, y reparación de vehículos nuevos y/o usados, autopartes, refacciones, materiales y demás objetos necesarios para las actividades antes mencionadas. VII.- La compraventa, comercialización, distribución, suministro, fabricación y/o elaboración, importación, y exportación de toda clase de productos y artículos. VIII.- Servicio de almacenaje y administración de inventarios del ramo automotriz, industrial y comercial. IX.- La ejecución de proyectos multidisciplinarios de ingeniería, arquitectura y diseño. Así como la proyección, construcción, desarrollo, promoción, intermediación y comercialización de toda clase de fraccionamientos, unidades condominales, condominios, unidades habitacionales, edificios, departamentos, lotes, viviendas, plantas industriales y en general, de cualquier tipo de obra, así como la urbanización de terrenos urbanos y suburbanos. X.- La prestación de servicios de consultoría en materia de desarrollo urbano sustentable, así como la realización de actividades tendientes a fomentar el óptimo desarrollo del urbanismo incluyendo la construcción, diseño, inversión, compra, venta, realización, creación de proyectos arquitectónicos y planes de mantenimiento a fraccionamientos habitacionales urbanos, habitación popular por urbanización, progresiva, habitación residencial, mixto, especiales, residencial campestre, fraccionamientos especiales de explotación agropecuaria, fraccionamientos comerciales, fraccionamientos industriales y de todo tipo de inmuebles en general. La urbanización de lotes de terrenos urbanos y terrenos aislados, así como la proyección, realización, construcción, promoción

Constitución de Sociedad (FME: N-2020057603)

20200015293900JQ

Número Único de Documento

y venta de todo tipo de bienes inmuebles y desarrollos inmobiliarios. XI.- La prestación de servicios a personas físicas y morales en el ámbito del diseño industrial, gráfico y multidisciplinario, así como el desarrollo gráfico de objetos publicitarios. XII.- El desarrollo de proyectos creativos en los ámbitos Residencial, de oficinas Comercial, Deportivo, Sanitario, Industrial y Religioso lo anterior de manera enunciativa, mas no limitativa. XIII.- La conceptualización y fabricación de mobiliario. XIV.- El diseño editorial mediante la edición, impresión, redacción, publicación y distribución de artículos impresos, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. XV.- Proporcionar Consultoría en energía renovable, Eficiencia energética, diseño y cálculo estructural. XVI.- Desarrollar proyectos de iluminación. XVII.- La contratación o subcontratación por cuenta propia o de terceros de toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones, además de cualquier obra complementaria y relacionada con el objeto social, a través de cualquier tipo de contrato de obra por administración o a precio alzado. XVIII.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, así como toda clase de equipos destinados al ramo de la construcción, de igual forma la adquisición de maquinaria pesada y ligera, para la construcción, nueva y seminueva. XIX.- La construcción, reparación, adquisición, enajenación, o arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, viviendas, edificios de oficina, en condominio, departamentos, edificios multifamiliares y habitacionales, carreteras, puentes hoteles, estadios, lugares de recreo, parques recreativos, parques industriales, naves industriales, escuelas, iglesias, presas, bordos, minas, túneles, plantas hidroeléctricas y termoeléctricas. XX.- La realización de proyectos y de obras de ingeniería civil, hidráulica, mecánica y eléctrica, así como la corrección de anomalías de esa índole. XXI.- La adquisición, enajenación, arrendamiento, uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles. XXII.- Proporcionar Servicios de limpieza integral de cisternas, azoteas, jardín, y ambientes propicios que puedan afectar la operación del inmueble. XXIII.- Capacidad para subcontratar obras y ser subcontratado. XXIV.- Efectuar toda clase de Demoliciones. XXV.- Movimientos de tierra, canales, drenes, colectores, caminos, autopistas, acueductos, obras viales. XXVI.- La remodelación, diseño y decoración de interiores y exteriores. XXVII.- Proporcionar Servicios de Consultoría, Capacitaciones y Cursos sobre la industria de la construcción. XXVIII.- La prestación a personas físicas y morales públicas o privadas, ya sea por sí o a través de terceros de toda clase de servicios profesionales, técnicos, especializados o no especializados, preferentemente, más no limitativamente, los que se relacionen, sean similares y/o conexos a los fines de la Sociedad. XXIX.- Realizar proyectos que promuevan el desarrollo tecnológico de la industria mexicana, efectuando los estudios y desarrollos de ingeniería y tecnología necesarios en cada caso, mediante desarrollo, innovación y servicios tecnológicos. XXX.- Apoyar los procesos de fabricación de la industria que permitan la eficiencia en su productividad, a través de la innovación y mejora continua. XXXI.- Investigación y desarrollo, importación y exportación, enajenación y explotación de patentes, marcas, fórmulas, programas, manuales de procedimiento, relacionadas con las industrias descritas anteriormente en cualquiera de sus usos y aprovechamientos XXXII.- Adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles propios para la realización de su actividad. XXXIII.- La ejecución de todos los actos jurídicos y la celebración de todos los convenios o contratos civiles, laborales, administrativos, mercantiles, fiscales o de cualquier naturaleza, que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines anteriores y que sean consecuencia de los mismos, o bien que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, incluyendo el reporto, depósito y prenda mercantil y la celebración de operaciones bancarias neutras como el fideicomiso, así como el comercio electrónico de cualquier tipo de bienes y servicios a través de la red internacional de informática (Internet), o sus derivaciones, vinculaciones y anexos. XXXIV.- La realización de toda clase de actos de comisión y mediación mercantil indispensables al objeto de la sociedad, contratar toda clase de prestaciones de servicio, aceptar y conferir comisiones; obtener por cualquier título patentes, marcas industriales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades, la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como poder para suscribir, avalar y/o endosar títulos de crédito en nombre de la sociedad y a favor de terceros, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, adquirir acciones o partes sociales de otras empresas mercantiles o civiles y en relación con sus fines conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. XXXV.- Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación y, adquirir acciones, intereses y participaciones en sociedades mercantiles de cualquier otro tipo mediante participación en su constitución o por adquisición de acciones o participaciones por cualquier título en sociedades previamente establecidas. XXXVI.- Adquirir, arrendar, poseer y negociar en cualquier otra forma permitida por la Ley, toda clase de derechos, bienes muebles e inmuebles, incluyendo los derechos reales y/o personales constituidos sobre éstos que fueran necesarios, convenientes o eventuales para la realización de los objetos de la sociedad, así como la

Constitución de Sociedad (FME: N-2020057603)

20200015293900JQ

Número Único de Documento

administración, uso, obtención y otorgamiento de comodato o de cualquier otro contrato permitido por la ley. XXXVII.- Obtener y conceder préstamos, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, contratar toda clase de créditos y otorgar garantías para sí misma o a favor de terceros así como prestar su obligación solidaria a favor de terceros y en general la realización de toda clase de hechos, actos jurídicos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. XXXVIII.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias o representantes en la República Mexicana o en el extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales. XXXIX.- Gestionar y obtener créditos y toda clase de financiamientos, así como asistencia técnica y profesional necesaria para el cumplimiento de su objeto social. XL.- La promoción, fomento, adquisición, importación y exportación de toda clase de tecnología. XLI.- La promoción, constitución, organización, explotación, administración y toma de participación de toda clase de sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, empresas industriales, comerciales o de servicios. XLII.- En relación con sus fines, el otorgamiento de comisiones y poderes generales o especiales, con facultades para conferir, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos todo o en parte, así como recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorguen las empresas y/o personas físicas a las que preste servicios, con y para las que hubiese contratado como agente activo o pasivo. XLIII.- Obtener por cualquier título incluyendo la compraventa, donación, comodato, fusión, escisión, cesión, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier clase de patentes, franquicias, marcas industriales, comerciales y de servicios opciones y preferencias, diseños, certificados de invención, derechos de autor, derechos de propiedad intelectual e industrial, nombres comerciales y derechos sobre ellos y concesiones de toda clase de actividades, así como usarlos, poseerlos, y usufructuarlos, cederlos, traspasarlos y enajenarlos, otorgar franquicias y subfranquicias a terceros para el aprovechamiento de bienes, nombres y derechos de la empresa o vinculados, así como fungir como agente, representante, o gestor de cualquier tipo de empresa y usar, explotar y enajenar licencias de secrecía industrial, comercial de derechos bienes y servicios. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y opciones conexas, accesorias o accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización de las finalidades anteriormente descritas. XLIV.- La realización de actos de comercio en general.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MAX ALEJANDRO	RAMOS	REGIL	Mexicana			50		500	25,000
IRMA LEZIT	SEGOVIA	SANCHEZ	Mexicana			50		500	25,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro, párrafo primero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, estando facultado para formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos, otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus tramites y desistirse de él. B).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en

donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad. C).- Poder general para actos de administración en materia laboral, de conformidad con lo establecido por los artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder lo ejercerán ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando la sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa al cumplimiento pudiendo intentar toda clase de acciones de carácter laboral, promover y contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo y desistirse del mismo, y en general representar a la empresa en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación. D).- Poder general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil, para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, especialmente para disponer o hipotecar, en todo o en parte los bienes del activo negociable de la sociedad. E).- Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, así como con sus organismos descentralizados y con las demás entidades que conforman la Administración Pública. F).- Poder General para aceptar, suscribir, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas. G).- Conferir poderes generales o especiales con facultades para otorgar, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos. H).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. I).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. J).- Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. K).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ejercer sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MAX ALEJANDRO	RAMOS	REGIL		ADMINISTRADOR UNICO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
IRMA LEZIT	SEGOVIA	SANCHEZ		<p>A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro, párrafo primero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, estando facultado para formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos, otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus tramites y desistirse de él. B).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad. C).- Poder general para actos de administración en materia laboral, de conformidad con lo establecido por los artículo once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder lo ejercerán ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando la sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa al cumplimiento pudiendo intentar toda clase de acciones de carácter laboral, promover y contestar</p>

Constitución de Sociedad (FME: N-2020057603)

20200015293900JQ

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo y desistirse del mismo, y en general representar a la empresa en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación. D).- Poder general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil, para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, especialmente para disponer o hipotecar, en todo o en parte los bienes del activo negociable de la sociedad. E).- Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, así como con sus organismos descentralizados y con las demás entidades que conforman la Administración Pública. F).- Poder General para aceptar, suscribir, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos de la artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas. G).- Conferir poderes generales o especiales con facultades para otorgar, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos. H).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. I).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. J).- Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. K).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ejercer sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren</p>

Constitución de Sociedad (FME: N-2020057603)

20200015293900JQ

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: Contador Público JOSÉ BENITO PONCE GALVAN.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202002071127144497

Fecha: 07/02/2020

Datos de inscripción

NCI

202000152939

Fecha inscripción

29/09/2020 07:12:22 T.CENTRO

Fecha ingreso

04/09/2020 11:24:26 T.CENTRO

Responsable de oficina

Benjamín Sanjuanero Reyes